CONTRATO N° 152 /2020

"CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULA – UNA FILIAL CAACUPÉ – PLURI-ANUAL - PLURIANUAL"

Entre la **GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. N° 1.619.569**; y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON**, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I. N° 2.884.153** por una parte; y por la otra la firma **BETA INGENIERIA**, con **RUC N° 369747-9** domiciliada en la las calles Cap. Caballero n° 1478 de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada en este acto por el **Ing. Oscar Tomas Benítez González**, con **C.I. N° 369747**, denominada en adelante el PROVEEDOR identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"**Construcción de un bloque de aula- UNA Filial Caacupé - Plurianual**",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: La Gobernación de Cordillera ha adjudicado a la contratista el contrato de Construcción de un bloque de aula – UNA Filial Caacupé - Plurianual, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicio de obras, que forman parte del llamado por Concurso de Oferta y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los aspectos generales del contrato;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.615 Otras consideraciones presupuestarias: Los pagos se realizarán con presupuesto del ejercicio fiscal vigente una parte y la otra parte sujeta a la aprobación del presupuesto fiscal 2021.

AÑO 2020: Gs. 92.739.000 (guaraníes noventa y dos millones setecientos treinta y nueve mil).

AÑO 2021: Gs. 157.078.855 (guaraníes ciento cincuenta y siete millones setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco).

CLAUSULA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051): El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Concurso de Oferta LCO N° 06/20, convocado por la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1070/20

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE 1 AULA Provision y colocacion de Cartel de Obra: chapa galvanizada N°24 de dimension 1,50x1,20m sobre estructura o costillas de caños cuadrados	Unidad Medida Global	1	1.485.000	1.485.000
2	Marcación y Replanteo	Metros cuadrados	153,15	8.000	1.225.200
3	Preparacion y limpieza del terreno	Metros cuadrados	153,15	10.000	1.531.500
4	FUNDACIONES y H°A° Excavacion manual de suelo duro para zapatas	Metros cúbicos	3	69.000	207.000
5	Zapatas de H°A° 1,20x1,20x0,30	Metros cúbicos	3	2.400.000	7.200.000
6	Pilares de H°A° 20x25	Metros cúbicos	1,5	2.380.000	3.570.000
7	Vigas de funcacion de H°A° 25x30	Metros cúbicos	3,65	2.380.000	8.687.000
8	Anclaje de vigas nuevas con arranque de vigas existentes	Unidad Medida Global	1	1.056.000	1.056.000
9	Vigas y losas de H°A°	Metros cúbicos	23,5	2.860.000	67.210.000
10	Excavacion manual de suelo duro para cimientos de PBC	Metros cúbicos	30	68.800	2.064.000
11	Carga de Cimiento de PBC	Metros cúbicos	30	443.500	13.305.000
12	ALBAÑILERÍAS: Mampostería de nivelacion de 0.30 de ladrillo comun	Metros cuadrados	14,2	175.000	2.485.000
13	Mampostería de 0.30 de ladrillo prensado color rojo uniforme de tres agujeros - visto 1 cara	Metros cuadrados	90	269.000	24.210.000
14	Envarillado de muros	Metro lineal	68	22.400	1.523.200
15	Aislacion de muros con asfalto	Metros cuadrados	15,25	47.500	724.375
16	Aislacion de losas con tela bidin e impacril	Metros cuadrados	153,15	74.000	11.333.100

Beta

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

17	Revoques de paredes interior a una capa filtrado	Metros cuadrados	127,8	47.600	6.083.280
18	Revoque de cielorrasos, incluye salpicado	Metros cuadrados	140	58.400	8.176.000
19	Revoque de pilares y vigas	Metros cuadrados	47,5	47.600	2.261.000
20	Revoques de mochetas para aberturas	Metro lineal	49,5	37.200	1.841.400
21	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	100	100.000	10.000.000
22	Contrapiso de H° de cascotes 10 cm (incluye guardaobra)	Metros cuadrados	157,75	50.000	7.887.500
23	Carpeta base para piso	Metros cuadrados	143	47.000	6.721.000
24	Piso cerámico antideslizante PEI5 (galeria de acceso)	Metros cuadrados	143	120.000	17.160.000
25	Piso de baldosa de canto rodado	Metros cuadrados	14,75	120.000	1.770.000
26	Zocalo cerámico	Metro lineal	51	24.000	1.224.000
27	ABERTURAS de MADERAPuerta batiente tipo tablero 2 hoja- con marco de lapacho pintado al sintetico mate y contramarcos -incluye herrajes - 1,20x2,10	Unidad	2	2.100.000	4.200.000
28	ABERTURA METALICAS Ventana tipo balancin	Metros cuadrados	14,4	345.000	4.968.000
29	Vidrios dobles	Metros cuadrados	14,4	180.000	2.592.000
30	PINTURAS De paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	127,8	25.000	3.195.000
31	PINTURAS De pilares y vigas al latex	Metros cuadrados	47,5	27.000	1.282.500
32	PINTURAS De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	90	25.000	2.250.000
33	PINTURAS De cielorrasos al latex con enduido	Metros cuadrados	140	37.000	5.180.000
34	PINTURAS De aberturas de madera y balancines al sintetico	Metros cuadrados	24,4	47.000	1.146.800
35	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Alimentacion a TP, Llaves TM con distribucion de cargas, circuito de luces y tomas	Unidad Medida Global	1	6.600.000	6.600.000
36	Artefactos fluorescentes de 1x40 con cableado	Unidad	4	205.000	820.000
37	Artefactos fluorescentes de 3x40 con cableado	Unidad	8	232.000	1.856.000
38	Cañeria y cableaddo para Tomas Comunes	Unidad	5	142.000	710.000

Beta

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

39	MOBILIARIOS Pizarron acrilico adosado a la pared 3,50x1,20	Unidad	1	2.277.000	2.277.000
40	Limpieza periódica y final de la obra	Unidad Medida Global	1	1.800.000	1.800.000
Precio Total					**249.817.855**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 249.817.855 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos diez y siete mil ochocientos cincuenta y cinco)** con IVA Incluido.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

La validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio fiscal 2021. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.)

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA: Periodo de ejecución: 180 días a partir de la recepción del acta de inicio de Obra. **Lugar de ejecución:**

CIUDAD	OBRA	UBICACIÓN
Caacupé	Construcción de un bloque de aula-UNA Filial Caacupé- Plurianual	Compañía Cabañas.

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 240 (doscientos cuarenta) días, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc. Todos los defectos encontrados en las obras realizadas, se registrarán en un Acta redactada en el sitio de obras por el Director de Obras y firmada por el Director de Obras y el/la Contratista, en la cual el Contratista se compromete a terminar los trabajos objetados en tiempo y forma en un plazo de 15 días, a partir de la firma de dicha Acta.

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego. El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 15 (quince) días calendarios

CLAUSULA NOVENA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras Públicas, de la Gobernación de Cordillera

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DESCRIPCION DE LAS OBRAS: Las obras serán como se describen a continuación:

Beta

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	CONSTRUCCIÓN BLOQUE DE 1 AULA Provision y colocacion de Cartel de Obra: chapa galvanizada N°24 de dimension 1,50x1,20m sobre estructura o costillas de caños cuadrados	Unidad Medida Global	1
2	Marcacion y Replanteo	Metros cuadrados	153,15
3	Preparacion y limpieza del terreno	Metros cuadrados	153,15
4	FUNDACIONES y H°A° Excavacion manual de suelo duro para zapatas	Metros cúbicos	3
5	Zapatas de H°A° 1,20x1,20x0,30	Metros cúbicos	3
6	Pilares de H°A° 20x25	Metros cúbicos	1,5
7	Vigas de funcacion de H°A° 25x30	Metros cúbicos	3,65
8	Anclaje de vigas nuevas con arranque de vigas existentes	Unidad Medida Global	1
9	Vigas y losas de H°A°	Metros cúbicos	23,5
10	Excavacion manual de suelo duro para cimientos de PBC	Metros cúbicos	30
11	Carga de Cimiento de PBC	Metros cúbicos	30
12	ALBAÑILERÍAS: Mamposteria de nivelacion de 0.30 de ladrillo comun	Metros cuadrados	14,2
13	Mamposteria de 0.30 de ladrillo prensado color rojo uniforme de tres agujeros - visto 1 cara	Metros cuadrados	90
14	Envarillado de muros	Metro lineal	68
15	Aislacion de muros con asfalto	Metros cuadrados	15,25
16	Aislacion de losas con tela bidin e impacril	Metros cuadrados	153,15
17	Revoques de paredes interior a una capa filtrado	Metros cuadrados	127,8
18	Revoque de cielorrasos, incluye salpicado	Metros cuadrados	140
19	Revoque de pilares y vigas	Metros cuadrados	47,5
20	Revoques de mochetas para aberturas	Metro lineal	49,5
21	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	100

22	Contrapiso de H° de cascotes 10 cm (incluye guardaobra)	Metros cuadrados	157,75
23	Carpeta base para piso	Metros cuadrados	143
24	Piso cerámico antideslizante PEI5 (galeria de acceso)	Metros cuadrados	143
25	Piso de baldosa de canto rodado	Metros cuadrados	14,75
26	Zocalo cerámico	Metro lineal	51
27	ABERTURAS de MADERAPuerta batiente tipo tablero 2 hoja- con marco de lapacho pintado al sintetico mate y contramarcos -incluye herrajes - 1,20x2,10	Unidad	2
28	ABERTURA METALICAS Ventana tipo balancin	Metros cuadrados	14,4
29	Vidrios dobles	Metros cuadrados	14,4
30	PINTURAS De paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	127,8
31	PINTURAS De pilares y vigas al latex	Metros cuadrados	47,5
32	PINTURAS De ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	90
33	PINTURAS De cielorrasos al latex con enduido	Metros cuadrados	140
34	PINTURAS De aberturas de madera y balancines al sintetico	Metros cuadrados	24,4
35	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Alimentacion a TP, Llaves TM con distribucion de cargas, circuito de luces y tomas	Unidad Medida Global	1
36	Artefactos fluorescentes de 1x40 con cableado	Unidad	4
37	Artefactos fluorescentes de 3x40 con cableado	Unidad	8
38	Cañeria y cableaddo para Tomas Comunes	Unidad	5
39	MOBILIARIOS Pizarron acrilico adosado a la pared 3,50x1,20	Unidad	1
40	Limpieza periódica y final de la obra	Unidad Medida Global	1

Las Especificaciones Técnicas de cada ítem serán las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. *Punto 1. Alcance y descripción de las obras. Especificaciones Técnicas Generales.*

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES: El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. Las condiciones para

Beta

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: El Anticipo será del 15%. ***Gs. 37.472.678 (guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho) Iva Incluido.***

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Dentro de los (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. ***b.*** Dirección: Local de la Gobernación de Cordillera. Dr. Pino y Pozo de la Virgen. Caacupé. ***c.*** Horario de atención: 07:00 hs a 15:00 hs. ***d.*** Oficina y/o departamento: Oficina de Administración y Finanzas. ***e.*** responsable de la recepción: Lic. Alfredo Fanego. ***f.*** Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el, 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. ***g.*** Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación. *PAGOS POSTERIORES:* según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

Beta

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

9. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

1. Garantía por Anticipo: La contratista entregará a la gobernación, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo que podrá consistir en:

a) Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de LA GOBERNACIÓN. El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por LA CONTRATISTA. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo.

2. Garantía por Cumplimiento de contrato: La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación:

de conformidad al art. 39 inc. c) de la ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en:

a) garantía bancaria emitida por un banco establecido en la república del Paraguay que cuente con autorización del banco central del Paraguay.

b) póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

A satisfacción de la gobernación en la modalidad de Contratación por concurso de oferta – "Construcción de un bloque de aula- UNA – Filial Caacupé - Plurianual", la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si la contratista no lo hace en el plazo de (10) diez días. la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a la contratista, en cuyo caso la gobernación podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el art. 36 de la ley 2051/03. la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato será de 12 meses.

3. Responsabilidad y contratación de póliza de seguro: No obstante, las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

• Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a

Beta

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000 (guaraníes Diez Millones). La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

• Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000 (guaraníes Diez Millones)

• Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de Gs. 10.000.000 (guaraníes Diez Millones).

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Las pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican más arriba deberán tener vigencia por 12 meses.

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de ***Gs.*** 249.817.855 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos diez y siete mil ochocientos cincuenta y cinco***) con IVA Incluido***, a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del 15 % (quince por ciento) – ***Gs. 37.472.678 (guaraníes treinta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos setenta y ocho) con IVA Incluido***; dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.

PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución.

FONDOS DE REPAROS: Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03, en forma posterior a la recepción definitiva.

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 2992/19. Documentos exigidos para el pago: Factura Crédito y Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones

Beta

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador
III Departamento Cordillera

correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Ing. Oscar Tomas Benitez González
BETA INGENIERÍA